

D

tipo de veinticuatro mil pesetas, cuyo pliego se presentó ante esta Comisión, someter a la superiora aprobación de D.E., debiendo trácerle presente, que las cláusulas son las mismas del contrato actual, con ligeras adiciones y reformas, salvo en lo que respecta a la Guardarropía, Baja y del Café, que han tenido que separarse por las razones que aparecen en expedientes separados, y que en concepto de los que suscriben, consideraría fijarse además una condición, por la cual se pusiera al futuro contratista, la obligación de facilitar butaca al inspector-jefe de la Guardia Municipal, quien tiene el deber de concurrir a las funciones, y no puede ocupar localidad, sino la paga".

D

Leyóse el citado pliego de condiciones, del qual se muestra aquí una copia:

D

El Señor García Muñoz se opone a la aprobación del trascrito pliego de condiciones, por considerar se traen incorrecta e ilegalmente, puesto que se hallan redactadas bajo la base de estar aprobados los dictámenes referentes a los servicios de café y Guardarropía de que se ha dado cuenta en la presente sesión, y que podía conocer la Comisión la resolución que había de tomar el Ayuntamiento cuando el pliego se redactó, dándola ya por suscrita.

D

De aquí que se vea obligado a protestar. Se adhirieron a tal protesta los Señores López Gómez, Millán, García Muñoz y Illesoro.

D

El Señor Gómez también se adhirió, corroborando su protesta; por que el asunto no puede discutirse por no estar en la orden del día.

D

Con este motivo se suscitó un largo incidente

